



ORDENANZA N°1007-MCC-2024.-

Caviahue, 12 de abril de 2024.-

VISTO

La **Ordenanza N°1002** del 13 de marzo de este año que declaró la emergencia habitacional y de desarrollo urbano; y convocó al relevamiento efectuado del 21 al 27 del mismo mes; y

CONSIDERANDO

Que en el curso del relevamiento urbano realizado del 21 al 27 de marzo pasado completaron formularios de declaración jurada 244 (doscientas cuarenta y cuatro) personas.

Que durante los 5 días con atención 3 horas cada día, la cantidad de personas fue muy elevada y la demora en atenderlos también ya que cada formulario era personalizado con datos a completar que en ocasiones implicaba volver a sus casas para buscar documentación.

Que hasta el momento estamos cargando los datos para completar la estadística y analizar la información relevada, sin embargo, se pudo advertir una proporción significativa de casos en los cuales los titulares cuentan con lote y no han podido desarrollar o concluir sus proyectos.

Que en la mayoría de los casos los formularios corresponden a pedidos realizados en pareja, por lo cual la cantidad de declaraciones juradas individuales (244) no refleja la cantidad de lotes requeridos.

Que la convocatoria al relevamiento efectuada el 13 de marzo, para desarrollarse del 21 al 27 del mismo mes, no permitió a todas las personas afectadas por la emergencia habitacional, completar su formulario de declaración jurada.

Que el Concejo advierte la necesidad de realizar una segunda convocatoria para quienes no pudieron completar su formulario en la primera oportunidad, concluir el relevamiento y poder contar con la información completa

necesaria para la evaluación del PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA ESTRATÉGICA en respuesta a las emergencias declaradas.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el art.129 Inc. a) de la Ley 53

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE para el **25 de abril** del presente año al segundo y último llamado para completar el relevamiento urbano, en cumplimiento de la Ordenanza N° 1002-MCC-2024.

ARTÍCULO 2°: La presente entra en vigor a partir de su sanción.

ARTICULO 3°: REFRÉNDESE por la secretaria Tesorera.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a las áreas involucradas debido a su competencia.

ARTICULO 5°: DÉSE AMPLIA DIFUSIÓN por todos los medios de comunicación disponibles.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, BAJO ACTA N° 352/2024 A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024. -----

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; RAÚL NAVARRETE; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales; y MARÍA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. -----